

los vehículos, previo informe favorable de Técnico competente, se procederá a la devolución de la fianza constituida.

Modelo de oferta.-

“D. ...., con domicilio en ....., calle ....., nº ....., con D.N.I. nº ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., oferta ..... (expresar las características del vehículo o vehículos que oferta) y reúne las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones por el precio de ..... pesetas.

Lugar, fecha y firma.”

Santa Lucía, a 6 de octubre de 1993.- El Alcalde, Carmelo Ramírez Marrero.

Otros anuncios

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

**2344** RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Reglamento de Vertidos, que desarrolla la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Constitución Española, desarrollado por el artículo 130.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en conexión con la Disposición Derogatoria de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda someter a información pública el proyecto de Reglamento de Vertidos, por el que se desarrolla el capítulo III, sección segunda del Título IV, de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias.

El proyecto de Reglamento estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Aguas, Avenida de Anaga, 35, planta 9ª, Santa Cruz de Tenerife, o Avenida de Juan XXIII, 7, 2º, Las Palmas de Gran Canaria, así como en cada uno de los Cabildos Insulares de las restantes islas, por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la presente publicación. Durante dicho plazo se podrán formular

cuantas precisiones o redacciones alternativas se propongan, en relación con el texto de referencia.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

**2345** ANUNCIO de 27 de septiembre de 1993, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se hace pública la solicitud de legalización de sondeos de alumbramiento de aguas subterráneas.- Expte. nº 6.158-T.P.

Por la sociedad Agustín Manrique de Lara, S.A., se ha presentado solicitud y proyecto para legalizar cinco sondeos de alumbramiento de aguas subterráneas, ejecutados en la finca Cortijo de San Ignacio, en el término municipal de Telde, y la concesión de las aguas alumbradas.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Aguas de Canarias 12/1990, de 26 de julio, Decreto 152/1990, de 31 de julio y los artículos 93, 104 y siguientes del Real Decreto.849/1986, de 11 de abril, regulador del Dominio Público Hidráulico, y con el fin de que los que se consideren perjudicados con esta solicitud, presenten sus reclamaciones dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en el Servicio Hidráulico de Las Palmas, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de septiembre de 1993.- El Jefe del Servicio, Juan Carlos Ibrahim Perera.

**2346** ANUNCIO de 26 de octubre de 1993, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, por el que se otorga un nuevo plazo de información pública en relación con la solicitud de concesión de aguas públicas que se tramita en el expediente nº 6.274-C.

Habiéndose rectificado la solicitud de concesión de las aguas públicas interesada por la Comunidad “Salto de las Palomas” publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 105, de 16 de agosto pasado, se otorga un nuevo plazo de información pública de un mes contado a partir de la fecha de publicación, para presentar alegaciones y los proyectos en competencia que se estimen oportunos.

nos. Durante dicho plazo el proyecto de las obras estará de manifiesto en las dependencias de esta Dirección General de Aguas.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 1993.- El Jefe del Servicio, Pedro Calderón López.

### Consejería de Política Territorial

**2347 ANUNCIO** de 19 de octubre de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la reforma y rehabilitación de vivienda unifamiliar, promovida por D. Hans Egon Jung, en el sitio conocido por El Moralito, término municipal de Hermigua (La Gomera).

Habiéndose solicitado autorización para la reforma y rehabilitación de una vivienda unifamiliar, por D. Hans Egon Jung, en el sitio conocido por El Moralito, término municipal de Hermigua, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Mónaco, semisótano, Rambla General Franco, 149, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de octubre de 1993.- El Director General de Urbanismo, Faustino García Márquez.

### Consejería de Presidencia y Turismo

**2348 RESOLUCIÓN** de 11 de octubre de 1993, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas, por ignorarse su domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Propuesta de Resolución del expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra

aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con la Disposición Transitoria Segunda, apartado 1º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 91/00746.

TITULAR: Manuel Suárez Santana Vista Mar.

ESTABLECIMIENTO: Vista Mar (Restaurante).

POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

HECHOS: carecer en el establecimiento del Libro de Inspección (R.18).

Carecer en el establecimiento de las Hojas de Reclamaciones que debe tener con carácter obligatorio (B.3).

INFRACCIÓN: artículos 1º y 3º de la Orden de 31.10.70 (R.18).

Artículo 1º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias (B.3).

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artículo 8º.f) en relación con el artículo 7º.d) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 75.000 pesetas.

2) Nº EXPTE.: 92/00264.

TITULAR: Fu Hsiung Yu.

ESTABLECIMIENTO: Gran Khan (Restaurante) (3ª).

POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

HECHOS: haber cambiado la denominación del establecimiento, toda vez que figuraba como Restaurante "Gran Khan", sin haberlo comunicado previa y preceptivamente a la Administración turística canaria (R.16).

Deficiencias de limpieza en la cocina, con acumulación de grasa en las paredes y campana extractora.

INFRACCIÓN: artículo 3º de la Orden de 19.10.88, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias (de los nombres y publicidad de los establecimientos turísticos) (R.16).

CALIFICACIÓN: leve.